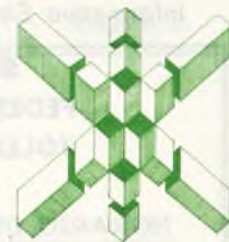


FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA

Cuesta del Alcázar, 6
Teléfonos 22 87 09/10
TOLEDO



Diciembre 1986

Los principios y finales de año son siempre momentos propicios para la reflexión y los proyectos. Nuestra FEDERACION —es decir todos vosotros—, encara una vez más este nuevo año llena de optimismo. Atrás quedaron circunstancias amargas, que las ha habido, y momentos de triunfo, cuando hemos conseguido hacer realidad las metas propuestas.

Lamentamos no poder ser tan eficaces como deseáis, quedan muchos problemas por resolver, pero no por falta de interés o dejación, sino porque la burocracia y la legislación que nos afecta no depende de nosotros, son otras instancias, políticas y administrativas, las que deben convencerse de que nuestras propuestas no perjudican a nadie: simplemente defienden constitucionalmente nuestros derechos, porque para eso nos exigen un sinfín de obligaciones.

Este nuevo año va a ser para todos nosotros un año muy especial: vamos a celebrar los 10 años de nuestro nacimiento a la vida como FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA. Pero como comprenderéis, no estamos dispuestos a encallarnos en auto-complacencias fáciles. Somos ambiciosos y nuestra imaginación y trabajo siempre irá por delante de las meras realizaciones del presente.

Juntos hemos visto crecer y desarrollarse una organización firme y vigorosa. Hoy podemos congratularnos de la obra realizada, pero no sentimos satisfechos: quedan aún empresarios que no participan del proyecto común de sumar todas las voluntades para constituir un frente unido que defienda nuestra razón de ser en la Sociedad, donde estamos insertos.

Mientras no nos unamos como una piña, no tendremos ningún derecho moral a quejarnos cuando, sirviéndose precisamente de la debilidad que mostramos, seamos tratados como colectivo-víctima siempre que interese.

Si mostramos fisuras que puedan servir para dividir voluntades, nosotros mismos estamos abonando el terreno de un futuro sin esperanza para los valores que defendemos. Porque no somos políticos ni funcionarios, los únicos valedores de nuestro trabajo somos nosotros. Nuestra lucha corporativa no es por conseguir poder o defender unos intereses de clase: sólo tratamos de salvaguardar el mínimo espacio vital que necesitamos para desarrollar nuestra labor. Con ella sale beneficiada toda la Sociedad.

Y en ésto todos tenemos la obligación moral de convertirnos en agentes propagadores de este mensaje de unidad compartida. Con ello no sólo podremos hoy dar una respuesta eficaz a las agresiones de nuestra independencia, sino que todos juntos lograremos levantar una muralla estable que nos permita, y permita a la Sociedad que nos acoge, proyectarse en el futuro siguiendo el paso de la libre iniciativa de sus hombres y mujeres hacia el progreso.

Suma de voluntades

**SERVICIOS QUE LA
FEDERACION EMPRESARIAL
TOLEDANA PRESTA A SUS
ASOCIADOS**

HORARIO DE OFICINAS

Cuesta del Alcazar, 6.- 45001 TOLEDO
Teléfonos: 228709 y 228710
Número de **TELEX**: 48479 FDTO E
De lunes a viernes: de 9 a 2 y de 4 a 10
Sábados de 9 a 1,30
ASESORIAS: Diario de lunes a viernes
LABORAL: 5,30 a 8,30
FISCAL: 4,30 a 7,30
FINANCIERA: De 9 a 2 y de 4 a 7

ASESORIA JURIDICO-LABORAL

Contratos de Trabajo (Formación, Prácticas, etc.). Convenios Colectivos, Conflictos y Expedientes de Crisis. Asistencia IMAC. Defensa en Magistratura. Consultorio Laboral.

ASESORIA ECONOMICO-FISCAL

Asesoramiento y Declaraciones Fiscales. Impuesto sobre la Renta, Estimación Objetiva Singular, Estimación Directa, Deducciones. Impuesto sobre Sociedades, Tráfico de Empresas, Lujo y Especiales. Licencias Fiscales. Comunidad de Bienes, I.V.A., etc.

ASESORIA ECONOMICA-FINANCIERA

Análisis de las Inversiones. Obtención de Recursos Financieros. Colocación de Capitales. Créditos y Subvenciones. Gestión Financiera para el circulante. Estudios de viabilidad. Asesoramiento sobre Comercio Exterior (Importación y Exportación), y su tramitación.

FORMACION

Organización y Coordinación de Cursos y Seminarios de Formación Empresarial. Charlas-Coloquios.

GABINETE DE PRENSA

Ayuda y Asesoramiento Informativo. Ruedas de prensa. Confección Dossiers. etc.

ASESORIA INFORMATICA

Puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

PRESENCIA ACTIVA ANTE:

La Administración Central y Local.
Centrales Sindicales.
Opinión Pública.
Otras Organizaciones Empresariales.
Banca e Instituciones Financieras.

ASESORIA JURIDICO-LABORAL**EN TORRIJOS**

Lunes, miércoles y viernes de 5,30 a 7,30
Dirección: Avd. del Generalísimo, 32
Teléfono: 76.26.58

INFORMACION DE LONJAS Y**MERCADOS AGROPECUARIOS**

Martes de 11 a 14 horas en el Salón de Actos.

INDICE DE DISPOSICIONES DE BOLETINES

B.O.E. 25-11-86.- Patentes Europeas.- Real Decreto 2424/86 de 10 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio sobre la concesión de patentes europeas hecho en Munich el 5 de octubre de 1973.

B.O.E. 2-12-86.- Acta Unica Europea.- Ley Orgánica, de 26 de noviembre, por la que se autoriza la ratificación por / España del Acta Unica Europea, firmada en Luxemburgo el 17 de febrero de 1986.

B.O.E. 3-12-86.- Leche y productos Lácteos.- Real Decreto 2466/86, de 28 de noviembre, por el que se establece el -- procedimiento para determinar las cantidades de referencia previstas en el Reglamento 804/1986, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la -- leche y productos lácteos.

B.O.E. 4-12-86.- Bienes y Servicios.-Precios.- Orden de 1 de diciembre de 1986 sobre liberalización del Régimen de / Precios de determinados bienes y servicios.

B.O.E. 5-12-86.- Reglamentaciones Técnicas-Sanitarias.- Real Decreto 2483/86, 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones / Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada.

B.O.E. 10-12-86.- Elecciones Sindicales.- Orden de 9 de -- diciembre de 1986, por la que se desarrollan los Reales Decretos 1256/86, de 13 de junio y 1211/86, de 13 de junio, / en lo que se refiere a la tramitación de escritos relativos a las actas de elecciones sindicales.

B.O.E. 10-12-86.- Convenio Colectivos de Trabajo.- Resolución de 28 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el Comercio de Mayorista Distribuidores de Especialidades de Productos Farmacéuticos.

B.O.E. 11-10-86.- Cereales. Tasa de Corresponsabilidad.- Orden de 5 de diciembre de 1986, por la que se aprueba el modelo 450 de la tasa de corresponsabilidad de cereales.

B.O.E. 11-12-86.- Impuesto sobre el Valor Añadido.- Orden del 5 de diciembre de 1986, por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación mediante los cuales se solicita la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B.O.E. 11-12-86.- Impuesto sobre el Valor Añadido.- Orden de 5 de diciembre de 1986, por la que se aprueba el modelo de factura para la devolución de las cuotas del IVA en las -- exportaciones de bienes conducidos por viajeros.

B.O.E. 12-12-86.- Contrato de Estado.- Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento -- General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real / Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y a las Directivas de la Comunidad Económica Europea.

B.O.E. 12-12-86.- Sistema tributario.Obligaciones formales.- Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre, por el cual se regula la declaración o relación anual que deben presentar los / empresarios o profesionales acerca de sus operaciones con -- terceras personas.

B.O.E. 12-12-86.- Calendario Laboral 1987.- Real Decreto --- 2530/86, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el calendario laboral de ámbito nacional para el año 1987.

B.O.E. 13-12-86.- Letra de Cambio y Efectos Timbrados.- Orden del 9 de diciembre de 1986 sobre canje de letra de cambio y determinados efectos timbrados.

B.O.E. 16-12-86.- Impuesto sobre la Renta de las Personas -- Físicas.- Real Decreto 2535/86, de 28 de noviembre, sobre retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de -- las Personas Físicas.

B.O.E. 18-12-86.- Vinos.- Orden de 11 de diciembre de 1986 / por la que se establecen normas complementarias a los Reglamentos (CEE) 355/78, 997/81 y 3309/85 en materia de designación y presentación de productos vitivinícolas.

FISCAL

APROBADOS LOS MODELOS PARA LA DEVOLUCION DEL IVA

El B.O.E. nº 296 publica las Ordenes de 5 de diciembre de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda por las que se aprueban los modelos de declaración-liquidación mediante los cuales se solicita la devolución del IVA, y la Orden por la que se aprueba el modelo de factura para devolución de las cuotas del IVA en las exportaciones de bienes conducidos por viajeros. En relación con la primera disposición, se aprueba el modelo 301, "Declaración trimestral, solicitud de devolución", que deberá ser presentado por los sujetos pasivos que estando obligados a presentar declaraciones-liquidaciones trimestrales, no hayan optado por el Régimen Simplificado y soliciten la devolución del saldo de su favor a 31 de diciembre. La misma Orden también aprueba el modelo 321 "Grandes empresas, solicitud de devolución", que deberá ser presentado por los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones hubiera excedido el año inmediato anterior de 1.000 millones de pesetas cuando soliciten la devolución del saldo a su favor a 31 de diciembre.

HACIENDA AMPLIA LA INVESTIGACION DE CUENTAS BANCARIAS

La Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, del Ministerio de Economía y Hacienda, ha dictado una Circular en la que se autoriza la investigación de las cuentas bancarias en aquellas actuaciones de inspección en las que existan indicios suficientes sobre la inexactitud o falta de veracidad de los hechos y circunstancias consignados en la declaración.

La citada Circular especifica los supuestos en los que debe procederse a la investigación de cuentas:

- Cuando no se aporten documentos o antecedentes precisos para probar los ingresos profesionales, o empresariales del sujeto pasivo, aunque no exista resistencia o negativa a la actuación inspectora.
- Cuando existan manifiestas discrepancias internas en los datos que deben ser consignados en la contabilidad principal y auxiliar, libros, facturas y demás justificantes de la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo.
- Cuando no exista una separación clara entre el patrimonio personal de un sujeto pasivo y el efecto en su actividad empresarial.
- Cuando existan discrepancias entre renta y patrimonio declarados.
- Cuando existan signos externos no justificados por la renta o patrimonio declarados.

CEOE CRITICA LAS MODIFICACIONES DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

"Entre las tres misiones reconocidas que posee el sistema tributario: recaudar, redistribuir y servir de instrumento al servicio de la política económica, desde 1978 Hacienda ha puesto énfasis en las dos primeras, y por eso la fiscalidad se ha convertido en un freno al crecimiento en lugar de estímulo", según ha declarado a "Expansión" el director del servicio de información fiscal de CEOE. Esta Organización ha criticado los cambios introducidos a partir de la modificación de la Ley General Tributaria entre los que destaca la discrecionalidad de la Administración en la graduación de las sanciones a imponer; la supresión de la infracción de omisión, quedando reducidas a las categorías de simples y graves; el levantamiento del secreto bancario, que ocasionará consecuencias negativas en la propensión al ahorro de los ciudadanos, y el establecimiento de supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria de las infracciones tributarias, lo que choca con el principio de personalidad del derecho sancionador.

HACIENDA VIGILA LOS SEGUROS DE PRIMA UNICA

El Ministerio de Economía y Hacienda piensa requerir a las Compañías de Seguros la relación nominal de los titulares de pólizas de seguro con prima única que las mismas hayan concertado. De esta forma se pretende controlar una de las salidas que, en los últimos tiempos, había encontrado el dinero negro. Dicho requerimiento podría efectuarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria que establece la obligación de toda persona natural o jurídica, pública o privada de proporcionar a la Administración Tributaria "toda clase de datos, informes o antecedentes con transcendencia tributaria, deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas".

COYUNTURA ECONOMICA

INFORMES ECONOMICOS DE LA CEE

Según los últimos datos ofrecidos por la CEE, el crecimiento del PIB para el conjunto de los 12 países se situará este año en un 2,5 por 100. Este crecimiento, considerado por los especialistas como bajo, tiene dos puntos positivos que son necesarios destacar primero, a nivel de conjunto de la CEE el empleo aumentará un 0,8 por 100, lo que quiere decir prácticamente se está en el umbral para la creación de empleo, cosa que sucede a nivel particular en España que, desde hace años, se ha considerado que debía de llegarse a un 3 por 100 para que existiese creación neta de empleo, el segundo punto relevante es que, por fin, se está consiguiendo una dinámica a nivel de CEE para formación de Capital, es decir, para las inversiones. Por otra parte es necesario destacar, en los informes de la CEE, como el indicador que más nos diferencia del resto de países comunitarios es el IPC, dado que en España está previsto para 1987 un crecimiento superior al 8 por 100.

NUEVA NORMATIVA SOBRE INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTRANJERO

En el B.O.E. del 12 de noviembre de 1986, se publica el Real Decreto 2374/86 de 7 de noviembre, sobre inversiones españolas en el exterior, que viene a suponer un paso más en la liberalización gradual en nuestro país del movimiento de capitales, cuya última regulación es de 1979. Esta nueva disposición viene motivada tanto por nuestra adaptación progresiva a la CEE como por el creciente proceso de internacionalización de nuestra economía. Esto se demuestra por el hecho de que nuestra balanza de pagos por cuenta corriente registrará un superávit en torno a 6.000 millones de dólares. que se debe básicamente a : una importante reducción de la factura energética en más de un 60 por ciento, aumento del turismo en un 10% y reducción de los pagos por renta de inversiones. La nota más importante de esta nueva regulación reside en la mayor liberalización de las inversiones en cartera, que permitirán sin necesidad de verificación administrativa previa, la adquisición en el extranjero de acciones, obligaciones, participaciones en organismos de inversión colectiva y derechos de suscripción, siempre que estén nominados en divisas admitidas a cotización en el mercado español o en ECUS.

SE MODIFICARAN LAS COMISIONES POR SERVICIOS BANCARIOS

Las intenciones liberalizadoras siguen sucediéndose en la Política Económica del Gobierno, en pasadas declaraciones del Ministro de Economía y Hacienda, se observó la inminente posibilidad de liberalizar los tipos de interés lo que supondrá, por otra parte, un nuevo modelo de tarifas en las comisiones que las entidades de Ahorro aplicarán a los servicios que prestan a sus clientes. Así por ejemplo, existe un principio de acuerdo por el que se cobrará una comisión próxima al 5 o 6 por ciento a aquellos clientes que tengan en sus cuentas corrientes o de ahorro, saldos superiores a los cinco millones de pesetas. Para aquellos clientes que tengan saldos inferiores a los cinco millones esas comisiones o recargos no existirán, en cambio seguirán viendo remunerado su dinero tan sólo con un 0,1 por ciento.

EL RIESGO DE CAMBIO EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Según los últimos consejos de "Mercado de Monedas" para las empresas que realicen operaciones en el exterior, se recomienda que los exportadores cubran más del 50% de sus cobros en dólares americanos, canadienses y australianos; dada la previsible tendencia a la baja durante los próximos meses de estas monedas. Se recomienda también para las exportaciones, cubrir con porcentajes variables el resto de monedas que tienen un cierto potencial depreciatorio frente a la peseta, este puede ser el caso de la libra esterlina, la corona noruega, el dracma griego y el escudo portugués. Cuando las operaciones sean de importación, se deberían cubrir menos del 50% de los pagos futuros en porcentajes crecientes a medida que avanza el plazo de pago, ésto está indicado para ventas en marcos alemanes, florines holandeses, francos suizos y chelines austriacos. Los porcentajes pueden ser inferiores cuando se trate de importaciones con yens japoneses y de un 50% para pagos en dólares con plazos superiores a 6 meses y hasta doce.

LABORAL

CALENDARIO LABORAL PARA 1987

En el B.O.E. del día 12 de diciembre ha aparecido publicado el Calendario Laboral para el próximo año. Los días inhábiles a efectos laborales para todo el territorio nacional son los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 19 de marzo, San José
- 16 de abril, Jueves Santo
- 17 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 18 de junio, Corpus Christi
- 25 de julio, Santiago Apostol
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España y de la Hispanidad
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Asimismo, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no ha modificado ninguna de las fiestas anteriores, por lo que el Calendario Laboral para 1987 y para nuestra Región es el anteriormente expuesto.

Por otra parte, habrá que añadir las dos fiestas locales que en cada caso establezcan los Ayuntamientos.

SITUACION DEL EMPLEO EN NUESTRA PROVINCIA

El pasado mes de noviembre, el número de parados en la provincia de Toledo ha aumentado en 939 personas, ascendiendo con ello el paro a 27.462. Por lo que el porcentaje de paro sobre población activa se sitúa en el 16,6%.

Por otra parte, el número de colocaciones ascendió a 1.836, lo que supone un descenso de las mismas, respecto al mes de octubre de 820. De estas 1.836, 490 corresponden a colocaciones genéricas y 1.346 a nominadas.

EXTENSION TRANSITORIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

El B.O.E. de 21 de noviembre publicó un Real Decreto por el que se extiende transitoriamente el subsidio por desempleo a determinados colectivos de desempleados de larga duración. Este Decreto afecta fundamentalmente a trabajadores con responsabilidades familiares que hayan agotado el subsidio antes del 30 de septiembre pasado y a aquellos demandantes del primer empleo con responsabilidades familiares que lleven inscritos como desempleados un mínimo de 1 año al 30 de septiembre de 1986. Para solicitar la ampliación de la cobertura de desempleo, es preciso solicitar simultáneamente la participación en un curso de formación profesional y no haber rechazado oferta de empleo adecuado, entre otros requisitos.

CONVENIO DE FOMENTO DE EMPLEO REGIONAL

El próximo día 2 de enero se abre el segundo plazo de vigencia del Convenio de Fomento de Empleo, firmado por las Organizaciones Empresariales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se subvenciona con 450.000 Ptas cada nuevo puesto de trabajo creado (con contratos indefinidos o por tres años). Recordemos que sólo se van a subvencionar 273 puestos de trabajo, por lo que es conveniente, en caso de que se piense solicitar la subvención, preparar la documentación con la mayor celeridad, ya que probablemente los puestos de trabajo subvencionables se agotarán rápidamente.

ACTIVIDADES DE LA FEDERACION

HOMENAJE A NUESTRAS RAICES: PRESIDENTES Y PROMOTORES

Los actos de Homenaje del pasado día 20, en honor tanto de los Promotores como de los dos primeros Presidentes de nuestra FEDERACION, se iniciaron con la Santa Misa, en rito mozárabe, oficiada en la Parroquia de las Santas Justa y Rufina. El oficiante en su homilía analizó las raíces de esta palabra, sinónimo de unidad, solidaridad y mutuo apoyo.

Posteriormente, se celebró una cena de hermandad en el restaurante "Venta de Aires", donde asistimos más de quinientas personas. En la misma, en un ambiente totalmente festivo, se hizo acto público de reconocimiento a los veintiocho promotores iniciales de nuestra FEDERACION, recibiendo la insignia de nuestra entidad Francisco Corral, viuda de Moraleda, Juan Antonio Fernández, Manuel Díaz, Timoteo Díaz, García Lozoya y Laura Heredero, haciéndose mención de un recuerdo para los fallecidos y los ausentes que no habían podido asistir por circunstancias de fuerza mayor.

Como colofón, acto seguido, Juan Ignacio de Mesa y Pedro Rognoni, recibieron asimismo la insignia y una placa alusiva, testimonio de un trabajo oscuro y sin protagonismo que constituye la base de entrega y renuncia necesaria para poder comprender la rica realidad de la FEDERACION hoy. Posteriormente, en un emocionante gesto no previsto, nuestro actual Presidente recibió de manos de dos promotores "como representante de la continuidad de los principios fundacionales" también la insignia acreditativa.

La cena estuvo muy animada y a los asistentes se les obsequió con diferentes regalos. Al final se celebró un baile en el que participamos todos, quedando en el ambiente el deseo compartido de un próximo encuentro.

JORNADAS DEL PLAN DE PROMOCION DE DISEÑO Y MODA

Se invitó a todos los miembros de las Asociaciones de Textil y Calzado de la Provincia de Toledo a participar en las "Jornadas del Plan de Promoción de Diseño y Moda de Castilla-La Mancha", que se celebraron en Almagro el pasado día 4.

Propusimos en las citadas Jornadas que se puedan acoger todas las empresas del sector independientemente de su tamaño y producción. Asimismo solicitamos la firma de un convenio financiero cuyos fondos se destinen, tanto a la adquisición de materias primas como a la renovación tecnológica.

DENOMINACION DE CALIDAD PARA EL MAZAPAN

Una vez aprobado el pasado día 9 por el Consejo de Gobierno de la Junta el Decreto por el que se crean "Las Denominaciones de Calidad para los Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha", por iniciativa de la Asociación de Empresarios de Mazapanes; la Junta Directiva de la citada Asociación se reunió el día 16 para analizar en profundidad este texto legal, entrevistándose posteriormente con el Director General de Ordenación Agraria.

En rueda de prensa celebrada el día 17 en nuestros locales, representantes de la Asociación informaron a los medios de comunicación su satisfacción por el citado Decreto, como primer paso para que cuando el INDO vuelva a conceder denominaciones de origen, el mazapán de Toledo pueda acceder al mismo en el menor tiempo posible.

REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA

El día 18 se reunió el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva de la FEDERACION. En la misma se presentaron los Avances de las Liquidaciones de Presupuestos del 86 y presupuestos del 87.

PREMIOS

Agradecemos a "Master Barometer Association" y a la "Asociación de Interciudades Alfonso X el Sabio", la concesión del Master-86 y el título de miembro de honor respectivamente a nuestra FEDERACION, es decir, a todos vosotros.

¡¡ FELIZ NAVIDAD !!

ENTREGA DE DIPLOMAS

El día 19 tuvo lugar en la FEDERACION la entrega de diplomas acreditativos a los más de 50 alumnos que han seguido con éxito los Cursos de Informática Básica I, Basic II, Cobol y Rentá; durante este último cuatrimestre.

El acto, al que asistió nuestro Secretario General y los profesores que impartieron los cursos, fue seguido por un vino de honor.

CURSOS Y CHARLAS - COLOQUIOS A CELEBRAR POR
LA FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA EN EL MES DE ENERO

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA	HORA	TEMAS
CURSO DE BASIC-II	FUENSALIDA	del 12 de enero al 5 de febrero	de 19,00 a 21,00 horas	TRATAMIENTO DE FICHEROS. ANALISIS DE UNA APLICACION. PROGRAMACION Y -- PUESTA EN MARCHA DE UNA APLICACION.
CHARLA-COLOQUIO	CALERA Y ---- CHOZAS	15.01.87	20,00 horas	MODALIDADES DE CONTRATACION. INFRACCIONES LABORALES DE LOS EMPRESARIOS. AYUDAS ECONOMICAS PARA 1987. SUBVEN-- CIONES PARA LA PYME.
CURSO DE INFORMATICA BASICA Y BASIC-I Y -- BASIC-II	TOLEDO	del 19 de enero al 26 de marzo	de 19,00 a 21,00 horas	QUE ES UN ORDENADOR. COMPONENTE HARDWARE. SOFTWARE Y SISTEMA OPERATIVO -- ELEMENTOS DE INFORMACION. ORGANIZA-- CION DE FICHEROS. LENGUAJES DE ALTO NIVEL. ESTRUCTURA DEL CENTRO DE PRO-- CESO DE DATOS. TRATAMIENTO DE FICHE-- ROS. ANALISIS DE UNA APLICACION. ETC.
CHARLA-COLOQUIO	MENASALBAS	22.01.87	20,00 horas	FINANCIACION PARA LA PYME. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA 1987. INFRACCIONES LABORALES DE LOS EMPRESARIOS. MODALI-- DADES DE CONTRATACION.
CHARLA-COLOQUIO	MENTRIDA	29.01.87	20,00 horas	INFRACCIONES DE LOS EMPRESARIOS. MODA-- LIDADES DE CONTRATACION. FINANCIACION PARA LA PYME. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA 1987.

CHARLAS-COLOQUIO

Cumpliendo el Programa de Charlas-Coloquio que se preparó para el mes de diciembre -- esta FEDERACION EMPRESARIAL TOLEDANA, se desplazó con gran éxito a las localidades de Escalona y Belvis de la Jara, los días 4 y 11, respectivamente. A estas Charlas acudieron un número elevado de empresarios cuya inquietud principal era conocer los temas que en ellas se planteaban.

Los temas que se plantearon fueron los -- siguientes :

- Modalidades de Contratación.
- Infracciones Laborales de los Empresa -- rios.
- Financiación para PYME.
- Ayudas y Subvenciones para 1986.

DIA A DIA FEDERACION
 DICIEMBRE

- 1.- Comisión Nacional de Elecciones Sindicales.
 - 2.- Fallo del Concurso de Diseño "Homenaje a la Empresa Centenaria".
 Junta Directiva de la Asociación de Gases Licuados de Petróleo.
 Comisión Provincial de INEM.
 Reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Limpieza de Edificios y Locales.
 - 4.- Presentación del Plan de Diseño y Moda en Almagro.
 Charla-Coloquio en Escalona.
 - 9.- Comisión Hospitalaria en Talavera.
 Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
 - 10.- Asamblea General de la CEOE.
 Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Comercio.
 - 11.- Reunión de la Asociación de Limpieza de Edificios y Locales.
 Comisión de Fomento del Empleo Regional.
 Charla-Coloquio en Belvis de la Jara.
 - 12.- Entrega del Master de popularidad a la FEDERACION.
 Comisión Provincial de Elecciones.
 - 16.- Junta Directiva de la Asociación de Empresarios de Mazapán.
 Reunión con el Director General de Ordenación Agraria.
 Asamblea General de Almazareros.
 - 18.- Comité Ejecutivo y Junta Directiva de la FEDERACION.
 - 19.- Comisión Provincial de Elecciones Sindicales.
 Reunión de la Asociación de Limpieza de Edificios y Locales.
 Entrega de Diplomas por los cursos del último cuatrimestre.
 - 20.- Cena de Fraternidad.
 - 22.- Comisión Provincial del INSS y el INSERSO.
 - 29.- Asamblea General de la Asociación de Empresarios de Mazapan.
- Todos los Martes del mes reuniones de la Asociación de Ganaderos de Porcino, y Avicultores y servicios de Información sobre productos pecuarios.

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

ahorronoticias

CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO CAJA DE AHORRO DE TOLEDO

al encuentro de usted va un

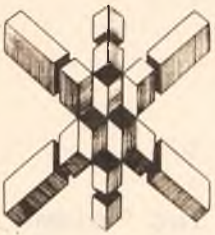
Feliz Año Nuevo



con el cordial mensaje de la



CAJA DE TOLEDO



CIRCULAR Nº 12.- ASESORIA FISCAL

Diciembre/86

CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL MES DE ENERO DE 1987

PRIMERO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA SIMPLIFICADO.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

1.- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Plazo hasta el día 30 de enero.

- Modelo 300 para efectuar la declaración-
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.
- Modelo 301 para solicitud de devolución, si procede.

2.- Régimen Simplificado.- Plazo hasta el 30 de enero.

- Modelo 310 para efectuar la declaración.
- Modelo 391 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Estas empresas deben hacer - este ingreso de Renta SEMESTRALMENTE en el modelo 130. Plazo del 1 de enero al 5 de febrero.

c) Retenciones al personal a cuenta del IRPF.- Estas empresas deben - ingresarlas SEMESTRALMENTE en el modelo 110. Plazo del 1 al 20 de enero. Deben cumplimentar el modelo 190 de RESUMEN ANUAL.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cervezas, alcoholés y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de enero. Modelo 554 para el alcohol y bebidas derivadas y el 555 para la cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 4º trimestre hasta el 20 de enero.

SEGUNDO.- EMPRESAS EN ESTIMACION OBJETIVA SINGULAR-SISTEMA NORMAL.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

1.- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Plazo hasta el próximo 30 de enero.

- Modelo 300 para efectuar la declaración.
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestre de 1986.
- Modelo 301 para solicitar la devolución, si procede.

.../...

2.- Régimen Simplificado.- Plazo hasta el 30 de enero.

- Modelo 310 para declaración.
- Modelo 391 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.

3.- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Plazo hasta el día 30 de enero.

- Modelo 330 para efectuar la declaración.
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.
- Modelo 331 para solicitar la devolución, si procede.

b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- En 1986 este pago se hace TRIMESTRALMENTE. El 4º pago podrá efectuarse entre el 1 de enero y el 5 de febrero en el modelo 130.

c) Retenciones a cuenta de IRPF.- Las empresas incluidas en el sistema NORMAL, deben hacer los ingresos por retenciones a cuenta del IRPF TRIMESTRALMENTE durante 1986. Para el 4º ingreso se establece el plazo hasta el próximo día 20 de enero utilizando para ello el modelo --110. Debe adjuntar el modelo 190 de RESUMEN ANUAL.

d) Impuestos Especiales.- Sobre cervezas, alcoholes y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de enero. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para el 4º trimestre hasta el 20 del mes de enero.

TERCERO.- SOCIEDADES Y EMPRESAS EN ESTIMACION DIRECTA.

a) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

1.- Régimen General y otros Regímenes (excepto Simplificado).- Plazo hasta el día 30 de enero.

- Modelo 300 para efectuar la declaración.
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.
- Modelo 301 para solicitar la devolución, si procede.

2.- Régimen Simplificado.- Plazo hasta el día 30 de enero.

- Modelo 310 para declaración.
- Modelo 391 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.

3.- Exportadores (incluidos en el Registro de Exportadores).- Plazo hasta el día 30 de enero.

- Modelo 330 para efectuar la declaración.
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.
- Modelo 331 para solicitar la devolución, si procede.

4.- Empresas con volumen superior a mil millones.- Plazo hasta el 30 de enero.

- Modelo 320 para efectuar la declaración.
- Modelo 390 para el RESUMEN ANUAL, adjuntando los "ejemplares para el sobre anual" de los 4 trimestres de 1986.
- Modelo 321 para solicitar la devolución, si procede.

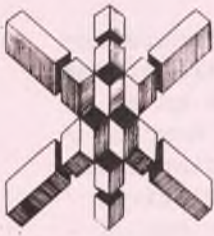
b) Pagos fraccionados a cuenta de Renta.- Este pago no deben hacerlo las sociedades. Las empresas individuales en Estimación Directa, deberán ingresar TRIMESTRALMENTE los pagos a cuenta de Renta en la forma que determina el modelo 130, entre los días 1 de enero y 5 de febrero, por lo que se refiere al 4º trimestre de 1986.

c) Retenciones a cuenta del IRPF.- Tanto las Sociedades como las empresas individuales en Estimación Directa, seguirán presentando e ingresando las retenciones a los trabajadores (modelo 110) y a los que perciban renta de capital (modelo 123) TRIMESTRALMENTE en 1986. El 4º ingreso se efectuará entre el 1 y el 20 de enero. Deberán adjuntar el RESUMEN ANUAL de perceptores en el modelo 190 y 193 (perceptores en rentas de capital, dividendos, etc.).

d) Impuestos especiales.- Sobre cerveza, alcohol y bebidas derivadas. Plazo hasta el 20 de enero. Modelo 554 para alcohol y bebidas derivadas y 555 para cerveza.

e) Tasa Fiscal sobre el Juego.- Se presentará TRIMESTRALMENTE durante todo el año. Plazo para declarar el 4º trimestre hasta el 20 del --- próximo mes de enero.

Circular elaborada por
D. Manuel García Curiel
Asesor Fiscal.



LOS FONDOS DE LA CEE

EL FONDO EUROPEO DE ORIENTACION Y GARANTIA AGRICOLA. (FEOGA)

Finalizamos con esta circular la serie dedicada a los Fondos Europeos, que tenía como precedentes la circular nº6 dedicada al Fondo Social Europeo y la nº8 dedicada al Fondo de Desarrollo Regional Europeo.

El FEOGA es a nivel presupuestario la parte más importante del Presupuesto de la Comunidad Europea, llegando casi a un 75% del total. Pero las acciones de este Fondo pueden seguir dos caminos diferentes unos, denominados de garantía y otro que conlleva el tema de política subvenciones y que esta englobado el FEOGA sección orientación.

La sección orientación del FEOGA representa la parte estructural de / la política Agrícola Común cuyos objetivos generales ya son conocidos. Podemos, no obstante, destacar como ámbitos que específicamente apoya este / fondo.

- La mejora estructural de las explotaciones agrícolas.
- La mejora de las infraestructuras rurales.
- Mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrícolas y de la pesca.

Las actividades de la sección orientación se subdividen en acciones directas y acciones indirectas. Las directas se refieren a la concesión de ayudas en concepto de proyectos de inversiones privadas o públicas. Las medidas indirectas concierne los reembolsos que hace el Fondo de los Gastos efectuados por los Estados para un determinado número de acciones.

De cara a la Empresa, lo que más interesa es conocer el funcionamiento de las llamadas acciones indirectas que se conceden al sector público o privado por determinados proyectos de inversión, dentro de este bloque podemos considerar :

	<u>Base Juridica</u>
* Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos -- agrícolas y de la pesca.	Regl. nº355/77
* Mejora de las infraestructuras en algunas zonas rurales.	Regl.nº1760/78
* Acción Común forestal en algunas zonas mediterraneas de la Comunidad.	REgl. nº269/79
* Reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas.	Regl. nº458/80
* Otras de caracter específico para determinados Estados miembros.	

A nivel provincial, e incluso regional, el programa que verdaderamente nos interesa es el primero, destinado a mejorar las condiciones de transformación y comercialización de productos agrícolas, tema que queda regulado en el Reglamento 355/77 con modificaciones posteriores tras la entrada en el Mercado Común por propuesta al consejo el 23 de Mayo de 1986. En definitiva mediante este Programa se subvencionan las inversiones en capital fijo que sean relativas a la comercialización (salvo el comercio al por menor) de los productos que figuran en el Anexo II del Tratado y a su transformación.

Los equipos subvencionables deben destinarse en particular a :

- La racionalización o al desarrollo del almacenamiento, del acondicionamiento, de la conservación, del tratamiento o de la transformación de productos agrícolas.

- La mejora de los circuitos de comercialización.

- Un mejor conocimiento de los datos relativos a los precios y a su formación en los mercados de productos agrícolas.

- Verificar la posible realización técnico-económica de las nuevas técnicas de transformación a escala industrial.

- Ahorrar la energía, evacuar o reconvertir residuos o desechos de fabricación en el marco de instalaciones que sean elegibles.

Estos proyectos deben inscribirse en programas específicos elaborados por los Estados miembros para los distintos productos agrícolas y de la pesca, deben ofrecer una garantía suficiente en cuanto a su rentabilidad y contribuir a la mejora de la situación de los sectores de producción agrícola de base concernidos.

Actualmente los productos presentados directamente por las Empresas deben cumplir una serie de requisitos, como son por ejemplo:

- Un volumen de inversión en activos fijos: naves, maquinaria, etc. superior a los 15.000.000 de ptas.

- La participación financiera del beneficiario deberá ser por lo menos de un 25% por inversiones realizadas en nuestra provincia.

- La participación financiera del Estado miembro sobre cuyo territorio vaya a ejecutarse el proyecto, deberá ser al menos de un 5%.

En cuanto a la participación del FEOGA, el reglamento establece que será como máximo del 50%.

La cuestión del trámite a seguir está regulado por el Reglamento 2515/85, debiendo realizarse las solicitudes antes del 1 de Mayo de cada año.

SOLICITUD: se presentarán dos ejemplares acompañados de un tercer ejemplar del Anexo A.

El orden de presentación del expediente sería el siguiente:

1.- Anexo A (A₁, A₂, A₃, que son cumplimentados el primero por el interesado, el segundo por el Estado miembro y el tercero por el FEOGA).

2.- Anexo B (Textos, Anexos de B₁ a B₁₀)

3.- Estatutos si los hubiera.

4.- Certificación del Registro Mercantil.

5.- Balance, cuenta de pérdidas y ganancias (3 últimos años).

6.- Presupuestos, Planos Técnicos y mapas.

ANEXO II A LA CIRCULAR N°9

Capitulo	1	Animales vivos.
Capitulo	2	Carnes y despojos comestibles.
Capitulo	3	Pescados, crustáceos y moluscos.
Capitulo	4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural.
Capitulo	5	
	05.04	Tripas; vejigas y estómagos de animales (distintos de / los de pescado), enteros o en trozos.
	05.15	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para el consumo humano.
Capitulo	6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
Capitulo	7	Legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimentarios.
Capitulo	8	Frutos comestibles; cortezas de agrios y de melones.
Capitulo	9	Café, té y especias, con exclusión de la yerba mate -- (partida 09.03).
Capitulo	10	Cereales.
Capitulo	11	Productos de la molinería; malta; elmidones y féculas, gluten; inulina.
Capitulo	12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas; simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales pajas y forrajes.
Capitulo	13	
ex 13.03		Pectina.
Capitulo	15	
	15.01	Manteca, otras grasas de cerdo y grasas de aves de corral prensadas o fundidas.
	15.02	Sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidos, incluidos los sebos llamados "primeros jugos".
	15.03	Esteprina solar; oleostearina; aceite de manteca de / cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni / preparación alguna.
	15.04	Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, <u>in</u> cluso refinados.
	15.07	Aceites vegetales fijos, fluidos o concretos, brutos, purificados o refinados.
	15.12	Grasas y aceites animales o vegetales hidrogenados, <u>in</u> cluso refinados, pero sin preparación ulterior.
	15.13	Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y otras grasas alimenticias preparadas.
	15.17	Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos y de las ceras animales o vegetales.
Capitulo	16	Preparados de carnes, de pescados, de crustáceos y de moluscos.
Capitulo	17	
	17.01	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido.
	17.02	Otros azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcares y melazas cara - melizadas.
	17.03	Helazas, incluso decoloradas.
Capitulo	18	
	18.01	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.
	18.02	Cáscara, cescarilla, películas o residuos de cacao.
Capitulo	20	Preparados de legumbres, de hortalizas, de frutas y de otras plantas o partes de planta.
Capitulo	22	
	22.04	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol.
	22.05	Vinos de uva; mosto de uva "apagado" con alcohol (incluidas las mistelas).

22.07		Sidra, perada, aguamiel y otras bebidas fermentadas.
Capitulo	23	Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias Alimentos preparados para animales.
Capitulo	24	
24.01		Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco.
Capitulo	45	
45.01		Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.
Capitulo	54	Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidas las hilachas).
Capitulo	57	
57.01		Cáñamo ("cennabio sativa") en rama, enriado, espadado, / rastrillado (peinado) o trabajado de otra forma, pero / sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas).